



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000430-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 1.1 OCT 2019

VISTO:

El MEMORANDO Nº 445-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 19 de Septiembre del 2019, INFORME Nº 600-2019-GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 12 de Septiembre del 2019, INFORME Nº 233-2019-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 05 de Septiembre del 2019, OFICIO Nº 2632-2019-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 04 de Octubre del 2019, INFORME LEGAL Nº 242-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAI, de fecha 02 de Octubre del 2019, y;

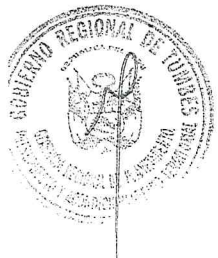
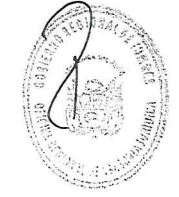
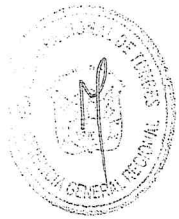
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, con INFORME Nº 233-2019-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 05 de Septiembre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite informe a la Gerencia General Regional, en donde comunica sobre Transferencia Presupuestal, y solicita que la alta dirección, realice las acciones administrativas respectivas a fin que se emita el acto resolutivo exigido por la normatividad y de esta manera la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, pueda disponer de presupuesto para realizar las actividades de Supervisión y Monitoreo que permitan incidir en la reducción de brechas, sobre el acceso a servicios que se debe brindar a la gestante, niño y niña menor de 5 años de edad de manera integral y oportuna, a través de los sectores de Salud, Educación y Vivienda.

Que, con INFORME Nº 600-2019-GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 12 de Septiembre del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Opina, Primero, Procedente la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el monto de S/ 168,507.00 soles, destinados para la ejecución de la actividad denominada Monitoreo y Supervisión del Programa Articulado Nutricional y segundo, Recomendar al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haga suya la Propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por el monto señalado, anteriormente.

Que, con MEMORANDO Nº 444-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 19 de Septiembre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica, a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, la Disposición a efectuar Transferencia de Recursos, Nota Presupuestal Tipo 004, y correr traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000430 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 OCT 2019

Aduanas Y Participaciones, Sub Cuenta 19 - Participaciones FED, por el importe total de S/ 168,507.00 soles, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en las condiciones señaladas.

Que, con OFICIO N° 2632-2019-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 04 de Octubre del 2019, la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, realiza Transferencia Financiera del Tipo 004, en el Programa Presupuestal; 0001 Articulado Nutricional, Producto 3000001 - Acciones Comunes, Actividad 5004426 - Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional, correspondiente al Fondo de Estímulo al Desempeño – FED 2019, conteniendo para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a la normatividad vigente, el INFORME LEGAL N° 242-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAI, de fecha 02 de Octubre del 2019, la misma que cumple con todos los preceptos legales para su ejecución, realizando la presente por un monto total de S/ 168,507.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Sub Cuenta – Participaciones FED.

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, así mismo, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, señala que: 40.2; Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente.

Que, estando aprobado con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000430-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 OCT 2019

Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de las Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
DE LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS.	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
SUB CUENTA:	19 PARTICIPACIONES FED	
PROGRAMA:	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD:	5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	168,507.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		168,507.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000430 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 OCT 2019

SUB CUENTA:	19 PARTICIPACIONES FED	
PROGRAMA:	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD:	5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	168,507.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		168,507.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		168,507.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL, (e)